



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN Nro. 137
DEL 05 DE MAYO DEL 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO”.

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE PEREIRA (E), en uso de las facultades que le confiere el artículo 267 en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política, y en especial las conferidas mediante Resolución 037 de Marzo del 2021 del Concejo Municipal de Pereira.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los Contralores a ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 123 establece, que los servidores públicos están al servicio del Estado y la comunidad, ejercer sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que el decreto 440 del 2020. Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19.

En Sentencia C-163/20 (junio 4). La Corte determinó que la flexibilización de las reglas de Contratación Estatal previstas en el Decreto 499 de 2020 es una medida que está unívocamente dirigida a la protección de la vida, la salud y la integridad personal de las personas y que, por tanto, se ajusta plenamente a los postulados y reglas constitucionales. Sin embargo, eximir de tener sucursal en el país a las empresas extranjeras que se contraten para la adquisición de estos bienes, no cumple con el requisito de necesidad jurídica o subsidiariedad que se exige de las medidas de excepción.

Que el artículo 33 del decreto 1042 de 1978 establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir 44 hora semanales.

Que mediante resolución No. 098 del 16 de marzo del 2020 y la resolución 108 del 25 de marzo de 2020, por la cual a través de la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria Nacional y en aras de minimizar el riesgo de contagio del COVID-19, se estableció el horario laboral de forma transitoria de 7:00 am a 3:00 pm.

Que mediante CIRCULAR 710-7005 del 21 de abril de las 2021 y varias ruedas de Prensa de los Mandatarios a nivel Departamental y Municipal, manifestaron, el alto de contagio del virus COVID-19 y la necesidad de tomar medidas tendientes a confinar y a priorizar el trabajo en casa.

Que la Contraloría Municipal de Pereira ha cumplido los Protocolos de Bioseguridad adoptados a fin de disminuir el contagio de COVID, mediante CIRCULAR EXTERNA 005 del 21 de abril del 2021 y la CIRCULAR EXTERNA No. 006 del 26 de abril del 2021, refuerza medidas tendientes a proteger la salud de los funcionarios y contratistas de la entidad y



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN Nro. 137
DEL 05 DE MAYO DEL 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO”.

exhorta a la ciudadanía a solicitar el servicio a través de los medios electrónicos o virtuales y a priorizar el trabajo en casa.

Que el DECRETO NO. 364 DEL 03 DE MAYO DEL 2021. Por el cual se dictan medidas en materia de Orden Público en el Departamento de Risaralda, emitido por el Señor Gobernador de Risaralda, el Alcalde Municipal de Pereira y Dosquebradas.

Que la Contraloría a través de la Plataforma transnacional SECOP II, adelantan procesos contractuales de Concurso de Méritos para la selección del Intermediario de Seguros y el de Selección Abreviada de Mínima Cuantía a fin de adquirir las pólizas de la entidad.

Que en atención de finalizar el proceso de contratación en los términos y condiciones de la normativa y las circunstancias de modo, tiempo y lugar que han rodeado estos procesos de contratación, se hace necesario establecer jornada especial para el día sábado 08 de mayo del 2021 para el área jurídica en el horario de 7:00 am a 3:00 PM a fin de garantizar la terminación de los procesos contractuales y la adquisición de las pólizas de la entidad.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER, jornada laboral especial en el horario de las 7:00 am a 3:00 pm, el día sábado el ocho (8) de mayo del 2021 para la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Municipal de Pereira, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR, a la Subcontraloría para que realice el reporte correspondiente a la ARL y oficie a quien corresponde para que autorice el ingreso a las instalaciones del Palacio Municipal de Pereira, en caso de ser necesario la presencialidad.

ARTICULO 3º: PUBLICAR, la presente resolución en la página web y en un lugar visible de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira de conformidad a la ley 806 del 2020.

La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE
Contralora Municipal de Pereira Encargada

Elaboró y revisó:

KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ - Jefe Oficina Asesora